

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0568-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 25 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTOS: El Expediente N° 003311-2023 de fecha 25 de abril de 2023, mediante el cual el administrado **QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK** identificado con DNI N° 10490870, con RUC N° 10104908701, solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO** (con ITSE posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK**, en adelante el administrado, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS**, en el establecimiento ubicado en la AV. SAN LUIS NRO. 3185 - SAN BORJA.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS** registrado con el Código CIU **G52-3-9-30**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas para las zonas de Reglamentación Especial del distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en la AV. **SAN LUIS NRO. 3185 MZA LT.25A AA.HH. EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**, con zonificación zona de reglamentación especial (ZRE-1), cuenta con ubicación **CONFORME**, es decir, **ES COMPATIBLE**.

Que, en cuanto las **condiciones de seguridad en edificaciones**, el administrado **CUMPLE** con presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación adjunto a folios del 08 al 12, clasificada con el nivel de riesgo **MEDIO**, según la Matriz del Riesgo aprobada mediante el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM.

Que, respecto al **área económica del establecimiento**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 7 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que aprueba el Reglamento Único de Licencia de Funcionamiento y Autorizaciones de la Municipalidad de San Borja, se define como: "*el área que ocupara la actividad comercial, conformada por el área construida y/o área libre consignada en la ficha catastral de la municipalidad y por la que se puede otorgar la licencia de funcionamiento, que no incluye el área de retiro*". En ese sentido, de la verificación del SMART GIS de la Municipalidad, el predio registrado en la **Ficha Catastral N° 301262250A301001** cuenta con un área de **30.75m²**, que equivale al 100% del área total, la cual coincide con el área solicitada por el administrado; en ese sentido, **ES FACTIBLE** autorizar el área solicitada.

Que, respecto al **horario de funcionamiento**, tal como establece el numeral i) del literal C) del artículo 20 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, que a la letra dice: "*El Horario de Funcionamiento General en las Zonas de Reglamentación Especial (ZRE) será desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas (...)*"; se autoriza el **horario de funcionamiento desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**.

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y a lo señalado en el **Informe Técnico N° 132-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC** de fecha 25 de abril de 2023, corresponde otorgar la Licencia de Funcionamiento solicitada, teniendo en cuenta que **CUMPLE** con lo establecido en el artículo 6 del T.U.O. Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM.

Que, el artículo 18 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria, establece que las actividades comerciales y de servicios **deberán funcionar cumpliendo los estándares de calidad y niveles operacionales establecidos**, aspecto cuyo cumplimiento **será materia de fiscalización posterior en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM**.

Que, el artículo 6 del T.U.O. de la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, señala que, para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, la



RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0568-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

municipalidad evaluará la zonificación y compatibilidad de uso, y las condiciones de seguridad en edificaciones, cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, indicando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de San Borja, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y la Ley 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, en concordancia con el Decreto Supremo que aprueba Procedimientos Administrativos Estandarizados de Licencia de Funcionamiento aprobado por el Decreto Supremo N° 200-2020-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la Licencia de Funcionamiento de aprobación automática al administrado **QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK** identificado con DNI N° 10490870, con RUC N° 10104908701, para desarrollar el giro de **VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS** en el establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 3185 MZ.A LT.25A AA.HH. EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA**; con un área de 30.75m², que equivale al 100% del área total en el horario de atención **desde las 07:00 horas hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8903**.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar el **CESE DE OFICIO** respecto la **Licencia de Funcionamiento N° 7904** de fecha 12 de octubre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO CUARTO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a **QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK**, conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JDLV/klc
C.C. UAD, UF.
QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK
DIRECCION: AV. SAN LUIS NRO. 3185 - SAN BORJA



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. **JESUS DANIEL LUNA VERA**
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

LICENCIA N°: 0008903

EXP. N° : 3311-2023
COD. CATASTRAL : 301262250A301001
RES. N° : R.U. 568-2023
FECHA : 25/04/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
QUIROS BAZAN JEFFREY
FRANK

UBICACIÓN :
AV. SAN LUIS NRO. 3185 MZ.A
LT.25A EL BOSQUE DE SAN
BORJA - SAN BORJA

AREA : 30.75 100.00 (%)
HORARIO : 07:00
23:00

GIRO :
VENTA DE PRODUCTOS
VETERINARIOS

PROHIBIDO HACER USO COMERCIAL
DE LA CONSTRUCCIÓN
ANTIRREGlamentARIA UBICADA EN
EL ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO CON
UN ÁREA DE 2.46M2 CONSIGNADA EN
LA FICHA CATASTRAL N°
301262250A301001.

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



LICENCIA N°: 0008903

EXP. N° : 3311-2023
COD. CATASTRAL : 301262250A301001
RES. N° :R.U. 568-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

QUIROS BAZAN JEFFREY FRANK

Conductor del negocio ubicado en:

AV. SAN LUIS NRO. 3185 MZ.A LT.25A EL BOSQUE DE SAN BORJA - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS

HORARIO DE ATENCION :
07:00
23:00

AREA : 30.75 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 25 de Abril de 2023

PROHIBIDO HACER USO COMERCIAL DE LA
CONSTRUCCIÓN ANTIRREGlamentARIA UBICADA EN EL
ÁREA DE DOMINIO PÚBLICO CON UN ÁREA DE 2.46M2
CONSIGNADA EN LA FICHA CATASTRAL N°
301262250A301001.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro
Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales